



Nombre del alumno: Gerardo David Escobar Moreno

Nombre del profesor:

MONICA ELIZABETH CULEBRO

Nombre del trabajo: mapa conceptual

Materia: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

Grado: 8o Cuatrimestre

Grupo: 8o Cuatrimestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 23 de Enero de 2021.

Derecho Internacional público.

Forma del Derecho que está constituida por un conjunto de reglas jurídicas de cumplimiento obligatorio que rigen los Estados entre sí.

TEORIAS DE LIBERAZGO

Origen y desarrollo

El Tratado de Westfalia (1648)

Las guerras napoleónicas

La Santa Alianza (1814)

Congreso de Viena (1815)

Características

1.- Los sujetos participantes son los estados.

2.- El proteccionismo mayor que están teniendo cada vez las organizaciones internacionales.

3.- Las personas físicas, que también somos destinatarios del derecho internacional público.

4.- La igualdad entre Estados (igualdad jurídica)

En los Tratados internacionales es el sujeto de los derechos que en ellos se contemplan

Organizaciones no gubernamentales y otros.

Amnistía Internacional.

Centro de Acción de los Derechos Humanos:

Vigilante de los Derechos Humanos: Centro Simon Wiesenthal.

Derechos Humanos Sin Fronteras

Extraterritorialidad de las competencias para la conclusión de tratados

Limitaciones del poder

Voluntad en contra del representante del Estado.

Violación en contra de la norma de las cognas

Sujetos del derecho internacional

Estados, organizaciones internacionales y las personas pueden adquirir derechos y obligaciones internacionales.

Las organizaciones internacionales son creadas por estados mediante tratados internacionales con estructura propia con funciones internacionales como la ONU, FMI, Banco mundial.

Hay otras organizaciones internacionales que no son creadas por el estado ni por un tratado internacional con estructura propia por ejemplo Green Peace, Cruz Roja, Consejo mundial de iglesias, IIRPA.

El modelo de Hershey y Blanchard de la teoría situacional, se señalan 4 compromisos asociados a 4 conductas: -Comunicar- -Vender- -Participar- -Delegar-

Función del Derecho Internacional Público AL

establecer los derechos y deberes de los estados en la comunidad internacional.

Debe determinar las competencias de cada estado

reglamentar las organizaciones e instituciones de carácter internacional.

SOBERANIA E IGUALDAD
Si las relaciones entre los países son de coordinación y no de subordinación ello quiere decir que todos son soberanos y ninguno tendrá privilegios sobre los demás.

Reconocimiento de estados.

El reconocimiento consiste en una manifestación unilateral de voluntad de un Estado mediante la que se reconoce la existencia de una determinada situación jurídica, tal y como sería el caso de la existencia de un Estado

Proceso de conclusión de tratados internacionales

El proceso para la conclusión de tratados internacionales consta de cinco pasos:

negociaciones

rubrica

firma

ratificación interna.

ratificación de DIP

Causas de terminación y de suspensión

La cláusula rebus sic stantibus

La violación de un tratado

Otros casos comprendidos en la CVDI.

estampado de su firma en el texto de los puntos negociados.

se fija de manera definitiva el texto del acuerdo

aceptación del tratado por parte de uno o varios órganos internos que no participan en el proceso de conclusión del mismo.

entrega por parte del Estado signatario de un documento oficial al otro Estado parte

La organización internacionales.

Son creados mediante un tratado internacional, pueden participar en la creación de otro organismo internacional

Su ámbito de competencia es funcional en materia: económica, política, cultural.

La doctrina clasifica a las organizaciones internacionales de ámbito universal de las organizaciones de ámbito regional.

Los individuos

En los Tratados internacionales que se han celebrado, el individuo es el sujeto de los derechos que en ellos se contemplan

Reservas

según el artículo 20, inciso d, de la CVDI.

La finalidad de los tratados

La CVDI contiene una regulación sobre la invalidez de los tratados internacionales.

Según el artículo 29 de la CVDI, el ámbito de validez de un tratado internacional se extiende a todo el territorio del Estado.

Según el artículo 34 de la CVDI, un tratado no puede obligar a un Estado sin su consentimiento.

Según lo establecido por el artículo 24, inciso 1 de la CVDI,

los tratados internacionales entran en vigor en el momento en que los Estados parte lo han acordado.

Si no existe acuerdo al respecto, el tratado es válido desde el momento en que todos los Estados parte lo han aprobado.

un Estado basa del conocimiento de disposiciones del acuerdo y no queda obligado a ellas.

En el art 55 de CVDI se regula el procedimiento para hacer valer la invalidez de un tratado

En el art 55 de CVDI se regula el procedimiento para hacer valer la invalidez de un tratado